essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 06 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1139/2018

Resolución N° 2

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 73/2017, CELEBRADO CON LA FIRMA DC INGENIERÍA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2017 <REPARACIÓN DE ADUCTORAS EXISTENTES DE H°F°D° DN 350 MM DE LOS SISTEMAS DE CNEL. OVIEDO Y VILLARRICA>"

10 DIC 2018 UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIÓN

VISTO:

La Comunicación Interna UOC-UAJ N° 421/2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, firmada por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Abg. Diego Valdez y proveída por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 06 de diciembre de 2018, por la cual se remite la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 73/2017, celebrado con la firma DC INGENIERÍA, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2017 "REPARACIÓN DE ADUCTORAS EXISTENTES DE H°F°D° DN 350 MM DE LOS SISTEMAS DE CNEL. OVIEDO Y VILLARRICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, por misiva ingresada a la ESSAP S.A. como Expediente de Mesa de Entrada N° 4254, en fecha 23 de octubre de 2018, la firma DC Ingeniería S.A. ha solicitado la emisión del Convenio Modificatorio N° 01 con relación al Contrato N° 73/2017.

Que, la Gerencia Técnica mediante Comunicación Interna N° GT/2222/2018, de fecha 29 de octubre de 2018, refrendando la solicitud de modificaciones al contrato solicitada por la firma DC INGENIERÍA y manifestando en su parte conclusiva, cuanto sigue:

- Que, la alternativa propuesta, según lo analizado por los técnicos no representa inconveniente de orden técnico y garantiza cumplir con los objetivos de la obra en general.
- Que, los Ítems incorporados en este proyecto, se ajustan a los precios referenciales del mercado.
- Que, el monto del siguiente Convenio tiene un aumento de Gs. 598.259.657 (Guaraníes quinientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete), y cuyo porcentaje es del 12,78 %.
- Que, dicha modificación al contrato original, no representa ventaja alguna para la contratista, en desmérito de los demás oferentes, de acuerdo al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rossana Estigarribia L.
Gerente de la UOC
ESSAP S.A.

Asunción, 06 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1139/2018

Resolución N° 2

Que, la Gerencia Técnica solicitó sea iniciado el proceso para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato N° 73/2017.

Que, la Unidad de Asuntos Jurídicos ha derivado a la Auditoría Interna Institucional la solicitud de modificación por Comunicación Interna UOC-UAJ N° 391/2018, de fecha 01 de noviembre de 2018, en cumplimiento a lo que establece el Art. 62 de la Ley N° 2051, por tratarse de Convenio Modificatorio en obras, y la misma se ha expedido a través del Informe AII N°26/2018, por la cual se expresó en los siguientes términos:

III. CONCLUSIÓN

En vista de las condiciones del terreno luego de las lluvias, esta Auditoría deja constancia que esta opinión se sustenta exclusivamente en el análisis de los documentos que compone el legajo.

Esta Auditoría no encuentra objeción para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, en base a las razones técnicas y solicitudes indicadas y consignadas en los informes de la Comunicación Interna N° GT/2296/2018 y planillas anexas remitidas a través de la Comunicación Interna UOC-UAJ N° 397/2018, conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 62°.

IV. RECOMENDACIONES

En base a lo anteriormente expuesto, esta Auditoría Interna recomienda la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N°73/2017 con la firma "DC Ingeniería", en el marco de la LPN N°07/2017 "REPARACIÓN DE ADUCTORAS EXISTENTES DE H°F°D° DN 350 MM DE LOS SISTEMAS DE CNEL. OVIEDO Y VILLARRICA", en base a las razones técnicas indicadas, respecto al monto y plazo señalados, ya que el mismo no estaría incumpliendo el Art. 62 del Capítulo Cuarto de la Ley 2051/2003.

Que, la Unidad de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 191/2018, para el Contrato N° 73/2017, por un total de Gs. 598.259.657 (Guaraníes quinientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete).

Que, la Gerencia Jurídica dictaminó por Comunicación Interna G.J. N° 772, de fecha 05 de diciembre de 2018, que conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N°21.909 y sus modificaciones, se debe proseguir los trámites administrativos, en atención a las CGC.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 06 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1139/2018

Resolución N° 2

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes de la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 73/2017, celebrado con la firma DC Ingeniería, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2017 "REPARACIÓN DE ADUCTORAS EXISTENTES DE H°F°D° DN 350 MM DE LOS SISTEMAS DE CNEL. OVIEDO Y VILLARRICA", por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 73/2017, celebrado con la firma DC Ingeniería, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2017 "REPARACIÓN DE ADUCTORAS EXISTENTES DE H°F°D° DN 350 MM DE LOS SISTEMAS DE CNEL. OVIEDO Y VILLARRICA", a fin de ampliar el plazo del Contrato Principal en 18 (dieciocho) días, equivalente al 20 % del plazo de la obra, y aprobar la variación de los rubros, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO A SER DESCONTADO:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Contrato	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad Disminución	Precio Total (IVA Incluido)
3.5	RELLENO					
3.5.1	Suelo de Zanja	m3	3.643	24.936	(523,21)	(13.046.765)

RUBRO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Contrato	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad Ampliación	Precio Total (IVA Incluido)
3.2	MOVIMIENTO DE SUELO PARA TENDIDO DE ADUCTORA Excavación					
3.2.1	Suelo Común	m3	3.878	57.794	2.999,44	173.349.635
3.3	ENTIBADO CON MADERA					
3.3.1	Entibado con Madera	m2	2.528	32.556	3.945,10	128.436.676
3.5	RELLENO					
3.5.2	Suelo de Préstamo	m3	1.561	85.406	2.040,33	174.256.424

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 06 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1139/2018

Resolución N° 2

3.6	COMPACTACION MANUAL					
3.6.1	Compactación Manual	m3	1.561	38.963	2.040,33	79.497.378
3.8	ASIENTO CON MATERIAL GRANULAR					
3.8.1	Arena Lavada	m3	336	105.518	108,35	11.432.875
4.2	TENDIDO DE TRAMOS DE REPARACION EN ADUCTORA Provisión y colocación de accesorios y juntas para reparación.					
4.2.1	Codo de 45° con enchufe de H°D°F° DN 350 mm PN 25	un	6	2.445.324	6,00	14.671.944
	TOTAL AMPLIACION					**581.644.932**

RUBRO CONTEMPLADO EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	VARIOS				
7.1	Cateo para identificación de presencia de fibra óptica de COPACO con GEO radar en los siguientes tramos: 1.000 ml en P2-B / P2-A 200 ml en P1-B / P1-A 430 ml en P3-B / P3-A	ml	1.630	5.665	9.233.950
7.2	Cruce de arroyos (Tramo P2-B/P2-A) en progresivas: 0+196 a 0+200 / 0+726 a 0+730 / 1+250 a 1+255 / 1+395 a 1+400 / 1+684 a 1+690 / 1+700 a 1+710	ml	34	600.810	20.427.540
	TOTAL				**29.661.490**

RESUMEN CONVENIO MODIFICATORIO N°1:

RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS	581.644.932
RUBROS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER DESCONTADOS	(13.046.765)
RUBROS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS	29.661.490
VALOR TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1	**598.259.657**

- MONTO TOTAL AMPLIADO: Contrato N° 73/2017 – LPN N° 07/2017: Gs. 598.259.657.- (Guaraníes quinientos noventa y ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y siete) IVA incluido.

Ing. Natalio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 06 de diciembre de 2018

ACTA Nº 1139/2018

Resolución N° 2

Artículo 2º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración y gestión del Convenio Modificatorio, y comunicar lo resuelto por el Directorio a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cueva
Secretario del Directorio
ESSAP SA